



AB HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 001/2002 ESCRITURA DE
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "COLAS DE ORO S.A.
COLORO".-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil dos, ante mí Abogado PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Señor PEDER JACOBSON CONNOR, por los derechos que representa de la compañía "COLAS DE ORO S.A. COLORO", en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de Junio del dos mil dos, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía "COLAS DE ORO S.A. COLORO", para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase autorizar una en el cual conste el CAMBIO
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**

Comparece a otorgar la presente escritura, el Señor
PEDER JACOBSON CONNOR, por los derechos que
representa de la compañía "COLAS DE ORO S.A.
COLORO", en su calidad de Gerente General,
debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de
Junio del dos mil dos, tal como consta de las copias del
nombramiento y del acta que se acompaña. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía
"COLAS DE ORO S.A. COLORO", se constituyó con un
capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante
escritura pública autorizada por el Notario del cantón
Guayaquil, Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, el
día veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y tres,
e inscrita en el Registro Mercantil, el día veinticinco de
Mayo de mil novecientos ochenta y tres. B) La compañía
"COLAS DE ORO S.A. COLORO.", reformó sus
estatutos y aumentó su capital social en la suma de
CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,
mediante escritura pública que autorizó el Notario
Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veinticinco de
Septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita
en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho
de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, con lo



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cual el capital social quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. C) La compañía "COLAS DE ORO S.A. COLORO.", reformó sus estatutos y aumentó su capital social en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública que autorizó el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisésis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, con lo cual el capital social quedó elevado a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. D) La compañía "COLAS DE ORO S.A. COLORO." realizó la conversión del capital de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00) a UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,600.00), reformando sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día nueve de mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el día dieciocho de Julio del dos mil uno. E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de Junio de dos mil dos, aprobó el cambio de objeto y reforma de estatutos de la compañía "COLAS DE ORO S.A. COLORO". Se facultó expresamente al Gerente General, Señor PEDER JACOBSON CONNOR, para que otorgue la escritura pública de Cambio de Objeto y Reforma de Estatutos Sociales. **CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y**



REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, **PEDER JACOBSON CONNOR**, a nombre y en representación de “COLAS DE ORO S.A. COLORO”, en mi calidad de (Gerente General), y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del catorce de junio del dos mil dos, declaro cambiado el objeto social, y reformado los estatutos de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida. **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Se declaran reformados los estatutos de la compañía “COLAS DE ORO S.A. COLORO”, en los siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO:** Artículo Segundo dirá: La compañía se dedicará a la actividad agropecuaria en especial la forestación y reforestación de bosques y a la prestación de servicios, orientada hacia la óptima utilización de recursos en la unidad de producción, pudiendo en el cumplimiento de su objeto social realizar convenios o contratos con instituciones públicas o privadas dedicadas a la investigación agropecuaria. Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar. La compañía podrá adquirir en propiedad inmuebles destinados a la explotación agrícola, instalar plantas industriales para el procesamiento de productos agrícolas, así como celebrar contratos de asociación, de acuerdo con la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario. Podrá importar bienes destinados a centros de mecanización agrícola y



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

laboratorios especializados para las profesiones agropecuarias en estado natural o industrializados. En el ejercicio de su actividad podrá aprovisionar de repuestos, así como prestar servicios técnicos de mantenimiento y reparación. La compañía también se dedicará a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en especial del camarón, a su transformación y a la comercialización de las mismas. Como consecuencia de las actividades, que se acaben de determinar, la compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar plantas industriales para envasamiento de productos del mar y frigorífico, productos materia prima para elaboración de alimentos destinados a la especie bioacuática que tendrá en cautiverio, así como celebrar Contratos de Asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Efectuará toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto. Consecuentemente en el ejercicio de estas actividades la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que les sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.- El señor PEDER



JACOBSON CONNOR, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía “COLAS DE ORO S.A. COLORO.”, declara bajo juramento que la reforma de estatutos, y el cambio de objeto, se ha efectuado según los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día catorce de junio del dos mil dos. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** El Abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA queda autorizado para patrocinar esta escritura de cambio de objeto y reforma de estatutos. **CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.-** Todo el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de junio del dos mil dos, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: 1) Acta de Junta General de Accionistas de “COLAS DE ORO S.A. COLORO.”, celebrada el día catorce de junio del dos mil dos; y 2) Nombramiento del representante legal de “COLAS DE ORO S.A. COLORO.” Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro número Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-

Guayaquil, 3 mayo de 2001

Señor
PEDER JACOBSON CONNOR
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de notificarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **COLAS DE ORO S.A. COLORO**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma para un período de **DOS AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

COLAS DE ORO S.A. COLORO, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el día 21 de abril de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil, el día 25 de mayo de 1983.

Atentamente,

SR. GINO LUZI ROHLER
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo, acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, en la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de mayo de 2001.

SR. PEDER JACOBSON CONNOR
C.I. No. 17-0277027-0
Dirección: Boyacá 509 y Clemente Ballén.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 113655 Registro Mercantil N°

26634 Repertorio N°. 36816

Se archiván los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Octubre 19 del 2001

19/10/03
Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

+2 años

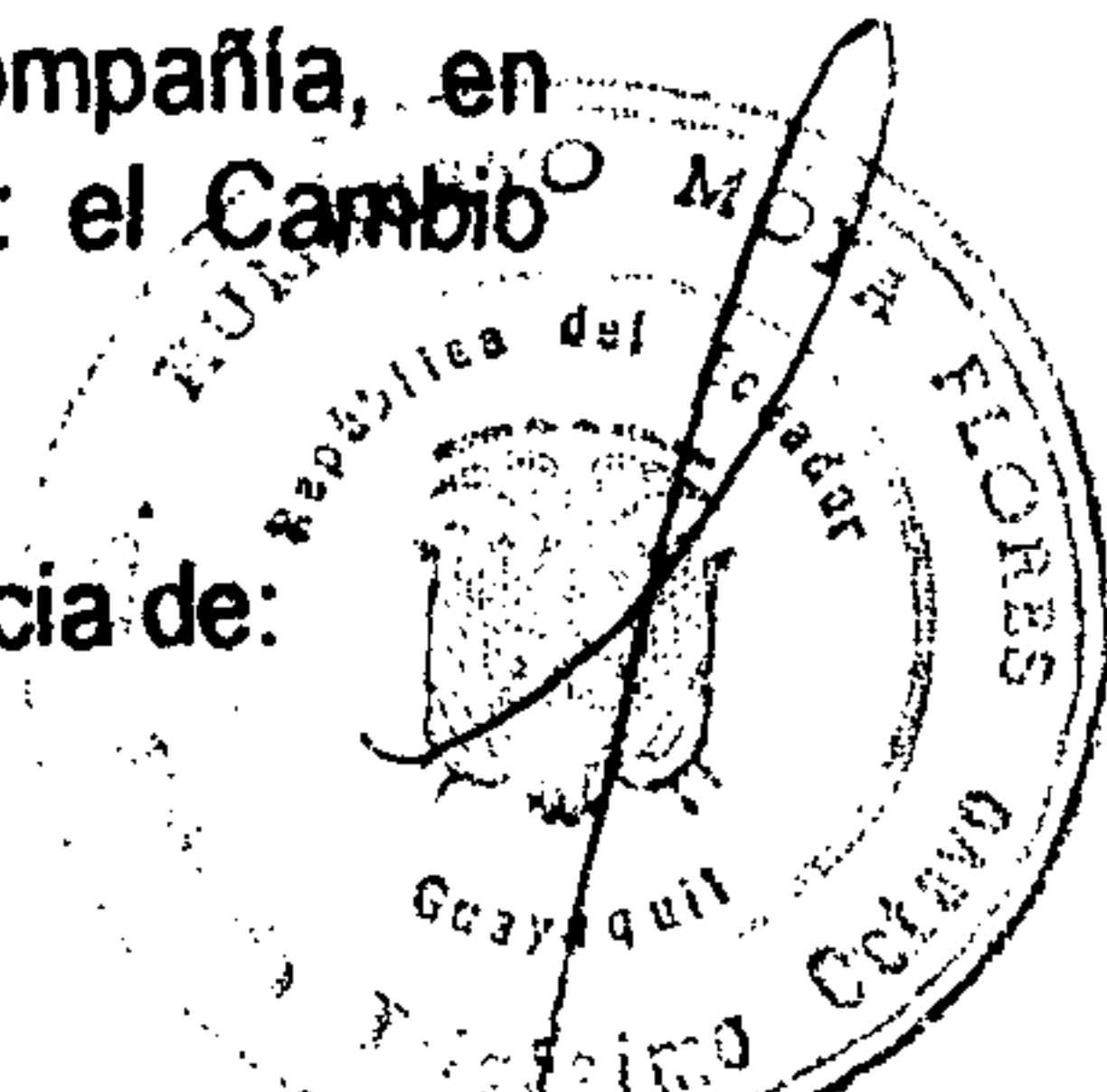
14/6/02

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"COLAS DE ORO S.A., COLORO"**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 14 días del mes de Junio del 2002, a las 17h:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Boyacá y avenida 10 de Agosto, con el objeto de conocer y resolver sobre: el Cambio de Objeto Social y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
INVERSIONES CORPTHOR S.A.	<u>1.600</u>	<u>US\$1,600.00</u>
TOTAL	1.600	US\$1,600.00



Se deja constancia que la compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., se encuentra representada por su Gerente General, Sr. Peder Jacobson Connor; conforme lo acredita con copia de su nombramiento, el mismo que forma parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente, los señores Gino Luzi Bohler y de Secretario el Sr. Peder Jacobson Connor.

UNICO PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA: AUTORIZAR AL GERENTE OTORGAR UNA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTOS .- El señor Peder Jacobson Connor, mociona que se cambie el objeto social de la compañía y se reformen sus estatutos sociales. Somete a consideración de la Junta General un proyecto de Cambio de Objeto y reforma de estatutos. La Junta General luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad de votos:

UNO PUNTO UNO.- Autorizar al Gerente General señor Peder Jacobson Connor, suscribir la escritura pública de cambio de objeto social y reforma de estatutos sociales de la compañía.

UNO PUNTO DOS.- Refórmese los Estatutos de la compañía COLAS DE ORO S.A. COLORO en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO: Artículo Segundo dirá: La compañía se dedicará a la actividad agropecuaria en especial la forestación y reforestación de bosques y a la prestación de servicios, orientada hacia la óptima utilización de recursos en la unidad de producción, pudiendo en el cumplimiento de su objeto social realizar convenios o contratos con instituciones públicas o privadas dedicadas a la investigación agropecuaria. Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar, La compañía podrá adquirir en propiedad inmuebles destinados a la explotación agrícola, instalar plantas industriales para el procesamiento de productos agrícolas, así como celebrar contratos de asociación, de acuerdo con la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario. Podrá importar bienes destinados a centros de mecanización



agrícola y laboratorios especializados para las profesiones agropecuarias en estado natural o industrializados. En el ejercicio de su actividad podrá aprovisionar de repuestos, así como prestar servicios técnicos de mantenimiento y reparación. La compañía también se dedicará a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en especial del camarón, a su transformación y a la comercialización de las mismas. Como consecuencia de las actividades, que se acaben de determinar, la compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar plantas industriales para envasamiento de productos del mar y frigorífico, productos materia prima para elaboración de alimentos destinados a la especie bioacuática que tendrá en cautiverio, así como celebrar Contratos de Asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Efectuará toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto. Consecuentemente en el ejercicio de estas actividades la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que les sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos.

UNO PUNTO TRES.- Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Cambio de Objeto Social y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

UNO PUNTO CUATRO: AUTORIZACION.- El Ab. Alfredo Ledesma Ginatta queda autorizado para patrocinar esta escritura de cambio de objeto social y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A.- SR. PEDER JACOBSON CONNOR.-
GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SR GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.-
FIRMADO: SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas,. Lo Certifico.-

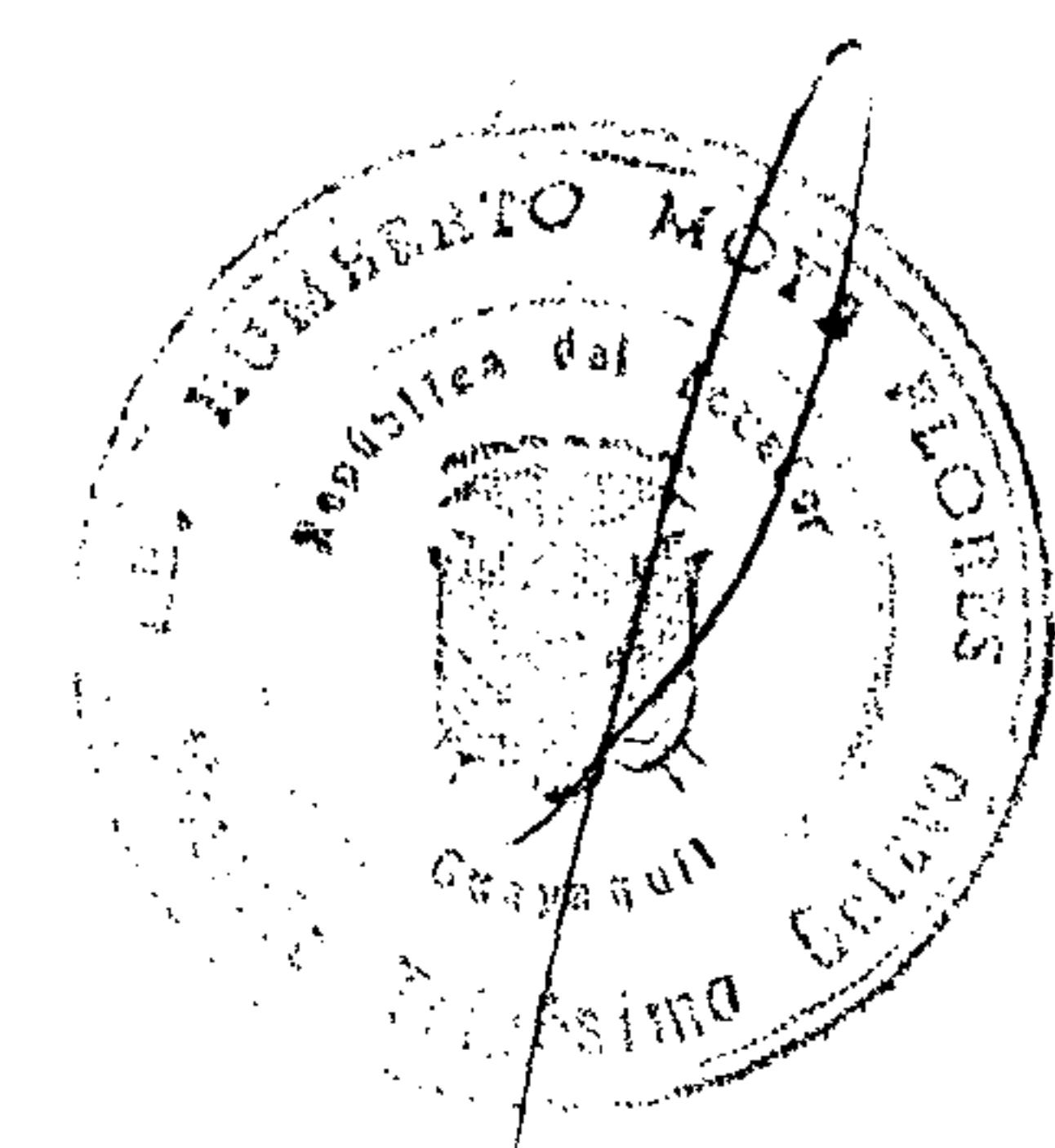
Guayaquil, 14 de junio del 2002

SR. PEDER JACOBSON CONNOR
SECRETARIO DE LA JUNTA



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



PEDER JACOBSON CONNOR

Ced. U. No. 170277027-0

Cert. Vot.

"COLAS DE ORO S.A. COLORO"

RUC. 0990663912001

AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN.

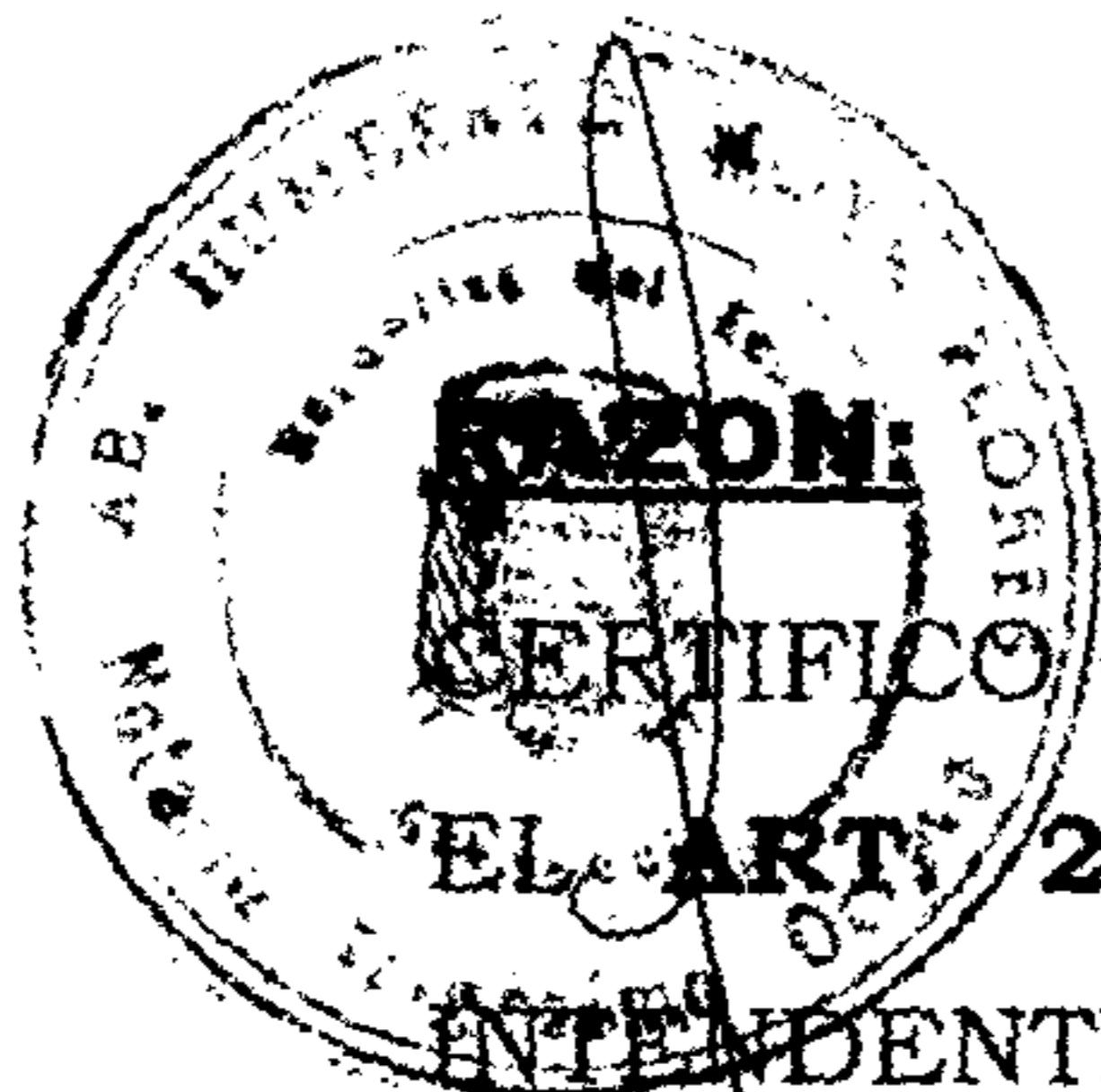
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 02 DE JULIO DEL 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE
EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-DIC-0007653** DEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA
AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA
01 DE OCTUBRE DEL 2.002, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL
MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "**COLAS DE ORO S.A.**
COLORO", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE**
JUNIO DEL 2.002..

GUAYAQUIL, 02 DE OCTUBRE DE 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0007653**, dictada el **1 de Octubre del 2.002**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía **COLAS DE ORO S.A. COLORO**, de fojas **17.407 a 17.419**, número **1.483** del Registro Industrial y anotada bajo el número **31.200** del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 32811
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: